

1	AUMENTO DE CAPITAL - REFORMA
2	DE ESTATUTOS DE
3	- JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ
4	S. A. -
5	- CUARTA (\$ 154.000.000,00)
6	-----
7	-----
8	AUMENTO DE CAPITAL : - En la ciudad de Cuenca, Provincia
9	del Azuay, República del Ecuador, a nueve de Julio de mil
10	novecientos noventa y uno ante mí, doctor Rubén Vintimilla
11	Dravo, Notario Público Segundo de este cantón, comparece el
12	señor POLIVIO VAZQUEZ ASTUDILLO, en su calidad de Gerente
13	General y representante legal de JOYERIA GUILLERMO
14	VAZQUEZ S. A. según consta del documento habilitante que se
15	insertará; ecuatoriano, mayor de edad, capaz en la ley,
16	domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerle doy fe y
17	cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a
18	escritura pública el contenido de la siguiente minuta. SEÑOR
19	NOTARIO. En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,
20	dignese agregar una que contenga la elevación de capital y la
21	consiguiente reforma de estatutos de JOYERIA GUILLERMO
22	VAZQUEZ S. A., de acuerdo con las siguientes cláusulas :
23	PRIMERA ; COMPARECIENTE : Comparece a la celebración de la
24	presente escritura, el señor Polivio Vazquez Astudillo en su
25	calidad de Gerente General y representante legal de la
26	COMPANÍA. El nombramiento que legitima su intervención se
27	adjunta para que se transcriba como documento habilitante.-- --
28	

SEGUNDA : ANTECEDENTES : JOYERIA GUILLERMO

1 VAZQUEZ S.A. se constituyó, con domicilio en esta ciudad de
2 Cuenca, mediante escritura otorgada ante el Notario segundo del
3 cantón doctor Rubén Vintimilla Bravo, el once de junio de mil
4 novecientos setenta y cuatro, inscrito en el registro mercantil bajo
5 el número ciento setenta y cuatro, el diez y ocho de julio
6 siguiente. Su capital social fue inicialmente, de quince millones
7 de sucres, pero en la actualidad es de quinientos cincuenta
8 millones de sucres, luego de once elevaciones, legalizadas todas
9 según escrituras que autorizó el mismo Notario segundo. La
10 última de las cuales se otorgó el seis de agosto de mil novecientos
11 noventa y se inscribió en el registro mercantil bajo el número
12 ciento setenta y cinco, el treinta y uno de ese mismo mes.

13 **TERCERA ELEVACION DE CAPITAL :** La Junta General
14 Ordinaria de Accionistas reunida el día veinte y siete de marzo
15 del presente año de mil novecientos noventa y uno, resolvió elevar
16 nuevamente el capital social, esta vez en CIENTO CINCUENTA Y
17 CUATRO MILLONES DE SUCRES, para llegar a SETECIENTOS CUATRO
18 MILLONES DE SUCRES en total, debiendo estar representada la
19 elevación por ciento cincuenta y cuatro mil acciones nominativas
20 y ordinarias de un mil sucres cada una como las anteriores que
21 se pagan como sigue: a) Con cargo a Reserva Legal, diez y nueve
22 millones doscientos cincuenta mil sucres; b) Con cargo a Reserva
23 Facultativa, ciento doce millones seiscientos cincuenta mil
24 sucres; y c) En nuevos aportes, a pagarse en efectivo, veinte y
25 dos millones de sucres. El día diez de abril se publicó en diario
26 El Mercurio el aviso respecto de la resolución de la junta, como
27 ordena la ley, y luego de transcurrido el plazo de treinta días sin
28

1 que todos los que tenían derecho hayan suscrito acciones, se aceptó
2 que lo hicieran los demás fuera de su límite de preferencia.
3 habiéndose completado la suscripción de la manera que consta
4 detallada en el cuadro que se adjunta para que se transcriba
5 como parte integrante de este minuto. El elemento, por los
6 derechos que representa, y en la calidad con la que comparece,
7 declara elevado el capital social de JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ
8 S. A. en CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE SUERES en
9 los términos antes expuestos y de lo constancia de que todos los
10 accionistas suscritores son ecuatorianos. Los veinte y dos
11 millones de sueres que representan el capital fresco, han sido ya
12 pagados. **C U A R T A: DESTINO DE LA ELEVACION** : Por
13 haberse así resuelto la junta general de accionistas se deja
14 expresa constancia de que el monto a que asciende la presente
15 elevación de capital, se distribuirá internamente entre las dos
16 acciones de la empresa, destinando a la Sección Industrial ciento
17 treinta millones de sueres y a la Sección Comercial veinte y
18 cuatro millones.— **Q U I N T A : REFORMA DE ESTATUTOS** :
19 Cumpliendo con otra de las resoluciones tomadas por la junta
20 General que acordó la elevación de capital de que tratan las
21 citadas precedentes reformase el artículo cuarto de los
22 estatutos sociales de modo que en letra sea en adelante el
23 siguiente : " El capital social de la compañía es de CIENTO CINCUENTA
24 CUATRO MILLONES DE SUERES (1 704000000) dividido en
25 acciones cuatro mil acciones nominativas y ordinarias de un mil
26 sueres cada una representadas por títulos correlativamente
27 numerados que podrán emitirse por una o varias acciones a
28 elección de cada accionista. Tales títulos tendrán las

características formales señaladas en la ley y llevarán las firmas
1 del Presidente y del Gerente General. -- Sirvase usted señor
2 Notario agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la
3 completa validez de la escritura o otorgarse y además a
4 transcribir el cuadro de suscripciones y pagos y el acta de junta
5 general de que antes se hizo mención, inserta como documento
6 habilitante el nombramiento que también se adjunta. Atentamente,
7 (firmado) Dr. Jorge Holdenada Aguilar, Abogado, matrícula
8 profesional número setenta y siete - Azuay. -- Hasta aquí la
9 minuta que se agrega. - El compareciente hace suyas las
10 estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas
11 sus partes y ratificándose en su contenido, la deja elevada a
12 escritura pública, junta con la copia del acta que se transcribe a
13 continuación: COPIA : --- En la ciudad de Cuenca, a veinte y
14 siete de marzo de mil novecientos noventa y uno, a las diez y siete
15 horas y treinta minutos, por ser el día y hora y el lugar para la
16 junta general de accionistas de JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ
17 S.A., el suscrito Secretario procede a elaborar la lista de los
18 asistentes. Al efecto, se comprueba la presencia de los siguientes
19 señores accionistas : Guillermo Vázquez Astudillo, Patricio Vázquez
20 Astudillo, Fernando Vázquez Alcázar, Mariuja Vázquez de Vázquez,
21 Agustina Alcázar de Vázquez, Martha Sarmiento de Pasheco,
22 Arturo Peña Andrade, Julio García Alvear, Romeo Peña Bermeo,
23 Ana María Vázquez de Cardero y Mercedes Peña Cuesta. En razón
24 de que los presentes son propietarios de acciones por un valor de
25 quinientos veinte y tres millones ochocientos diez y ocho mil
26 sueros, tienen derecho a quinientos veinte y tres mil ochocientos
27 diez y ocho votos, que equivalen al 95,23 por ciento del capital
28

social. En consecuencia, se deja constancia que se ha completado
 el quorum legal para esta reunión.— **INSTALACION:** En su calidad
 de Presidente, el señor Guillermo Vázquez Astudillo, declara
 instalada la junta general ordinaria de accionistas de JOYERIA
 GUILLERMO VAZQUEZ S. A. Actúa el infrascripto Secretario. Está
 también presente el señor Luis Enrique Sánchez, Comisario
 Principal de la compañía. (Siguen otros asuntos). **AUMENTO DE
 CAPITAL:** El Economista Fernando Vázquez Alcázar, presenta
 la moción de elevar el capital social de la compañía en el monto
 de ciento cincuenta y cuatro millones de sucres y propone que
 ese valor sea cubierto en la siguiente forma: ciento treinta y
 dos millones de sucres con fondos existentes en reservas y
 veintidos millones de sucres con capital fresco que deben
 aportar los señores accionistas. A continuación interviene en la
 discusión de este asunto varios de los presentes y luego de las
 deliberaciones, la junta general aprueba por unanimidad lo
 siguiente: a) Elevar el capital social en ciento cincuenta y
 cuatro millones de sucres, que se cubrirán así: diez y nueve
 millones doscientos cincuenta mil sucres que se tomarán de la
 reserva legal; ciento doce millones seiscientos cincuenta mil
 sucres que se tomarán de la reserva facultativa y veinte y dos
 millones de sucres que aportarán los accionistas con capital
 fresco; b) Autorizar al señor Gerente General para que
 publique el llamamiento para que los señores accionistas hagan
 uso del derecho preferente de suscripción en la porción que se
 cubrirá con nuevos aportes. En esta porción, los socios podrán
 suscribir acciones hasta un cupo proporcional a su actual
 capital social y quedan en libertad de ceder a otros accionistas

a a terceros el todo o una parte de ese derecho.- c) Autorizar al
señor Gerente General para que ofrezca a otros accionistas o a
terceras personas el monto que acaso no quisieren suscribir
los señores accionistas, en la porción indicada en el numeral
anterior, hasta completar la suscripción total ; d) Autorizar al
señor Gerente General para que formule el cuadro definitivo de
distribución de este aumento de capital, una vez que haya
transcurrido el plazo para la suscripción de las acciones
preferentes y en el cual constarán los valores que a cada
accionista corresponde por la reserva legal y por la reserva
facultativa y los valores que deben aportar en dinero efectivo ;
e) Autorizar a los señores accionistas para que libremente
negocien las fracciones que resultaren luego de señalarse los
acciones enteras que les correspondan. f) Destinar este aumento
de capital para incrementar los fondos de la sección Industrial
de esta empresa en el monto de ciento treinta millones de
sucres; y, de la sección comercial, en el monto de veinte y
cuatro millones de sucres; y g) Autorizar al señor Gerente
General para que formalice las boletinas de suscripción de
acciones y para que cumpla todos los demás requisitos legales a
fin de otorgar la correspondiente escritura pública de aumento
de capital. Reforma del estatuto social : En consecuencia con la
resolución, la junta general, decide por unanimidad reformar el
estatuto social de la compañía, cuyo artículo cuarto dirá en
adelante : "El capital social de la compañía es de setecientos
cuatro millones de sucres, dividida en setecientas cuatro mil
acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y
representadas en títulos correlativamente numerados que podrán

emitirse por una o varias acciones, a elección del accionista.

1 Tales títulos tendrán las características formales señaladas en

2 la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General

3 (Siguen otros asuntos). CLAUSURA DE LA SESION : En razón de

4 que se ha agotado el orden del día, el señor Presidente declara

5 concluida la junta general y expresa a los señores accionistas

6 su agradecimiento por haber concurrido. El Presidente.f.)

7 Guillermo Vázquez A.- El Secretario.f.) Arturo Peña Andrade Es

8 del copia. Cartiffo. Cuenca, a veinte y uno de mayo de mil

9 novecientos noventa y uno -- (firmado) Arturo Peña Andrade.

10 SECRETARIO ---- DOCUMENTO HABILITANTE : -- JOYERIA

11 GUILLEMO VAZQUEZ S. A. -- Cuenca, a cinco de junio de mil

12 novecientos noventa. Señor Polivio Vázquez Astudillo. Ciudad De

13 sus consideraciones : Para los fines consiguientes, me cumplo

14 comunicarle que la junta general ordinaria de accionistas de

15 esta compañía, celebrada el veinte y siete de marzo de mil

16 novecientos noventa, acordó designar a usted Gerente General de

17 JOYERIA GUILLEMO VAZQUEZ S. A., por un nuevo periodo de dos

18 años. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo

19 vigésimo tercero del estatuto social, le corresponde a usted

20 ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la

21 compañía, sin la intervención de ningún otro funcionario. JOYERIA

22 GUILLEMO VAZQUEZ S. A., se constituyó mediante escritura

23 pública de once de junio de mil novecientos setenta y cuatro,

24 otorgada ante el Notario segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén

25 Vintimilla Bravo, e inscrita en el registro mercantil del mismo

26 cantón, bajo el número ciento setenta y cuatro, el diez y ocho de

27 julio del indicado año. Muy Atentamente, (firmado) Guillermo

Vázquez Astudillo. PRESIDENTE. Yo, Polivio Vázquez Astudillo,

1 acepto el nombramiento de Gerente General de JEWELIA

2 GUILLERMO VAZQUEZ S. A. y ofrezco desempeñarlo fiel y

3 lealmente. Cuenca, cinco de junio de mil novecientos noventa.

4 (firmado) Polivio Vázquez Astudillo. Con esta fecha queda inscrito

5 el presente documento bajo el número cuatrocientos ochenta del

6 registro de nombramientos. Cuenca, 5 de junio de mil

7 novecientos noventa (firmado) Dr. Remigio Arquilla. REGISTRADOR

8 MERCANTIL. (Hay un sello).----- Hasta aquí el documento habilitante.

9 A continuación se agrega el cuadro de suscripciones y pagos en

10 lo elevación de capital: -

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SUSCRIPCIONES Y PAGOS EN LA ELEVACION DE CAPITAL A S/ 7.000.000,00

ACCIONISTAS	ACCIONES Q' SUSCRIBE	RESERVA LEGAL	RESERVA FACULTATIVA	A PAGARSE EN EFECTIVO *
1. Alcazar de Vázquez Agustina	1,119	163,170,=	955,710,=	120,=
2. Cueva de Vazquez Maria E,	55	6,895,=	40,325,=	7,720,=
3. Escobar de León Susana	131	18,970,=	111,110,=	920,=
4. García Alvear Julia	241	49,595,=	290,485,=	920,=
5. Maldonado Aguilar Jorge	35	5,250,=	30,750,=	-0,=
6. Malo Jaramillo Gilberto	378	55,125,=	322,875,=	-0,=
7. Peña Andrade Arturo	446	64,960,=	330,480,=	560,=
8. Peña Andrade Guillermo	402	58,485,=	342,555,=	960,=
9. Peña Bermeo Manuel	167	24,255,=	142,065,=	680,=
10. Peña Cuesta Mercedes	33	4,795,=	28,085,=	120,=
11. Ramos Vázquez Daniela	155	22,505,=	131,815,=	690,=
12. Ramos Vázquez Sergio	103	14,945,=	87,535,=	520,=
13. Sarmiento García Alicia	297	43,295,=	253,585,=	120,=
14. Sarmiento García Martha	557	69,650,=	407,950,=	79,400,=
15. Vázquez Alcazar Fernando	2,743	340,270,=	1'993,010,=	409,720,=
16. Vázquez Alcazar Rocío	2,097	262,220,=	1'525,860,=	298,920,=
17. Vázquez Astudillo Guillermo	110,589	13'721,295,=	80'367,585,=	16'499,120,=
18. Vázquez Astudillo Polivio	28,755	3'567,620,=	20'896,060,=	4'291,320,=
19. Vázquez Castro Guillermo	1,427	208,005,=	1'218,315,=	680,=
20. Vázquez Castro Nora	1,207	175,980,=	1'030,740,=	280,=
21. Vázquez Cueva Alvaro	139	17,430,=	102,030,=	19,480,=
22. Vázquez Cueva Bernardita	53	6,755,=	39,565,=	6,680,=
23. Vázquez Cueva Mauricio	54	6,860,=	40,180,=	6,960,=
24. Vázquez de Cordero Ana	54	6,860,=	40,180,=	6,960,=
25. Vázquez de Vázquez Maruja	2,569	321,160,=	1'881,020,=	366,760,=
26. Vázquez Malo Pedro José	94	13,650,=	79,950,=	400,=
TOTALES:	154,000	19'250,000,=	112'750,000,=	22'000,000,=

Cuenca, Mayo de 1,991

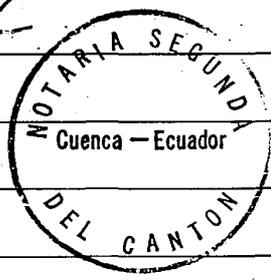
Polivio Vazquez Astudillo

GERENTE

Leído que le fue la presente escritura, íntegramente al otorgante
 per mí al Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en
 unidad de acto doy fe. (firmado) P. Vázquez A., CI. 0100-
 15859-0 . f.) R. Vintimilla B., Notario Número dos .-

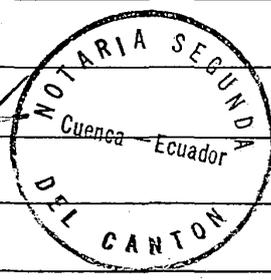
Se otorgó ante mí, en fe de ello
 confiere esta CUARTA - COPIA que firmo y sello en la -
 ciudad de Cuenca, en el mismo día de su celebración.

R. Vintimilla B.
 Notario n.º 2



DOY FE : Que el margen de la parte de la escritura que corres-
 ta de estas copias, y así como al margen de la parte de -
 la escritura de 11 de Junio de 1.974, ha estado razón -
 de haber sido aprobada la presente de Aumento de Capital y
 reforma de Estatutos, mediante Resolución número 91-3-1-
 1- 171 de fecha 13 de Julio de 1.991.. Cuenca, a 10 de
 Julio de 1.991 .-

R. Vintimilla B.
 Notario n.º 2



Queda inscrita en esta fecha y bajo el No. 168 del REGISTRO -
 MERCANTIL: juntamente con la Resolución No. 91-3-1-19171 de la
 INTENDENCIA DE COMPANIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritura.

1 He Cumplido con lo dispuesto en dicha Resolución. CUENCA, 22 -
2 DE JULIO DE 1991. EL REGISTRADOR.

3 *Ruiz*
4 Dr. Remigio Aquilla Lucero
5 Registrador Mercantil del Cantón Cuenca



6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28